



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

: FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 13

Viernes 17 de Enero

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 2

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Alía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas llamadas «Sobrantes y Dehesa Boyal», señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y tratamiento de los enfermos, y las que deben ponerse en práctica, destrucción por el fuego de los animales que mueran, enterramiento de despojos de la cremación.

Cáceres, 6 de Enero de 1941.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

129

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 4

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Reuerta», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterra-

miento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 6 de Enero de 1941.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

128

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta a los responsables políticos, Teodoro Carretero González y su esposa Dionisia Cáceres Miguel, vecinos de Navavillar de Ibor, en la pieza separada número 444 de 1940, seguida contra los mismos, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Domingo Romero.—El Secretario, P. S., Gabriel González.

119

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Portaje, partido judicial de Coria.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de Coria, extendidas en papel de 150 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas, de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y

los ex combatientes, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 10 de Enero de 1941.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

120

Comisión Depuradora del Magisterio

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Cáceres, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.—Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Habilitar para el desempeño de Escuelas a DON LEOCADIO VILLARROEL LOPEZ, Maestro interino de Villar del Pedroso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1940.—J. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia.—Insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional.—Depuración del Personal.—Señor Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

124

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Cáceres, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias. Examinados los expedientes, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes: DON ANDRES MORAN HIDALGO, Maestro de Cáceres.

DOÑA MARIA EPIFANIA MANUEL CHAMORRO, Maestra de Sierra de Fuentes.

DON ANTONIO SERRANO BORJA, Maestro interino de Jaraiz de la Vera.

DOÑA ARSENIA SANCHEZ CRESPO, Maestra de Cáceres.

2.º Habilitación para el desempeño de Escuelas de:

DOÑA TRINIDAD BAUTISTA AMADOR, Maestra interina.

DON LIONEL FERNANDEZ HUERTAS, alumno del Grado Profesional.

DON DOMICIO GARRIDO MATEOS, alumno del Grado Profesional.

DOÑA GREGORIA GIL CORCHERO, alumna del Grado Profesional.

3.º Confirmación en sus derechos de:

DON LUIS ACEVEDO MARQUEZ, alumno del Grado Profesional.

4.º Suspensión de empleo y sueldo por un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de DON ANTONIO LEYTE SANCHEZ, Maestro de Talaván.

5.º Suspensión de empleo y sueldo por dos años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de DON EMILIANO REBOLLO TORRES, alumno del Grado Profesional.

6.º Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes por un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de DON TOMAS CAMACHO MUÑOZ, Maestro de Pedroso de Acím.

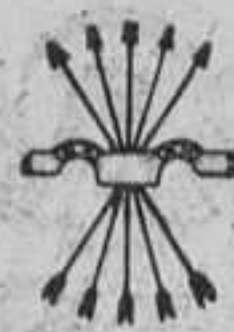
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1940.—J. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia.—Insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional.—Depuración del Personal.—Señor Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

125



Ilmo. Sr.: Visto el expediente de DON LUIS GALLEGO GONZALEZ, Maestro de Saucedilla (Cáceres).— Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior depuradora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Declarar definitivamente revisado el expediente de DON LUIS GALLEGO GONZALEZ, confirmandole en su cargo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1941.—J. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Ministerio de Educación Nacional.—Depuración del Personal.—Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

126

Juzgado Militar número 5 PLAZA DE CACERES

Don Juan Gordo Carrasco, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor del Militar núm. 5, de los de esta Plaza.

Por el presente hago saber: Que el día VEINTIUNO de Enero del corriente año, en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial de esta plaza, tendrá lugar la subasta de los objetos que a continuación se relacionan, procedentes del servicio de recuperación, de objetos traídos del frente. Se advierte que para tomar parte en la misma, es necesario consignar media hora antes de la señalada, que será la de las diez de la mañana, el 10 por 100 del importe de la tasación, que servirá también de tipo mínimo para la propuesta y que dichos objetos se hallan depositados en la Casa MAQUINAS SINGER, sita en la Plaza del General Mola, de esta capital, donde pueden ser examinados por las personas a quienes interesen dicha subasta, todos los días hábiles, de diez y media a doce de la mañana.

OBJETOS QUE SE SUBASTAN

	Pesetas
1 Una máquina secrete de coser	175
2 Una máquina de pie entera, con cubierta	150
3 Una idem idem de idem	125
4 Una cabeza máquina de coser	75
5 Idem idem de idem	70
6 Idem idem de idem	70
7 Idem idem de idem	100
8 Idem idem de idem	70
9 Idem idem de idem	50
10 Idem idem de idem	70
11 Idem idem de idem	50
12 Idem idem de idem	100
13 Idem idem de idem	70
14 Idem idem de idem	100
15 Idem idem de idem	70
16 Idem idem de idem	80
17 Idem idem de idem	80
18 Idem idem de idem	75
19 Idem idem de idem	100
20 Idem idem de idem	80
21 Idem idem de idem	75
22 Idem idem de idem	80
23 Idem idem de idem	80
24 Idem idem de idem	60
25 Idem idem de idem	80
26 Idem idem de idem	80
27 Idem idem de idem	75

	Pesetas
28 Idem idem de idem	80
29 Idem idem de idem	60
30 Idem idem de idem	70
31 Idem idem de idem	75
32 Idem idem de idem	25
33 Idem idem de idem	25
34 Idem idem de idem	100
35 Idem idem de idem	15
36 Idem idem con cubierta	25
37 Idem idem de coser	5
38 Idem idem de idem	5
39 Un motor de máquina de coser	10
40 Una cubierta de máquina	5
TOTAL	2.790

Cáceres a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Juan Gordo Carrasco.—El Secretario, Nemesio Muñoz López.

(90 ptas.) 147

Alcaldías

GARGUERA

Repartimiento general de Utilidades del año 1940

Confeccionado el documento expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar la documentación necesaria que acredite los extremos en que se funda la reclamación.

El presente servirá asimismo de notificación a los contribuyentes forasteros.

Gargüera, 11 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Eleuterio Ramos. 7295

VILLAMESIA

Anuncio

Suplemento de crédito

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del actual presupuesto, para reforzar las consignaciones de los capítulos 4.º, 6.º, 11.º y 18.º, artículos 5.º, 1.º, 1.º y único respectivamente que habría de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio en la forma que se expresa en el expediente incoado al efecto, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá el que lo desee examinarlo y formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crea oportunas.

Villamesias, 10 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Leocadio Redondo. 7292

ALDEA DE TRUJILLO

Don Flaviano Iglesias González, Secretario del Ayuntamiento de Aldea de Trujillo, del que es Alcalde Presidente don Rodrigo Barquilla González.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó designar Vocales Natos para las comisiones de

Evaluación del Repartimiento General de Utilidades del año 1941, en esta forma:

Parte Real

Don Juan Borreguero Redondo, por Territorial, vecino.

Don Cecilio Martín Carretero, por Urbana, vecino.

Don Inocencio Bernal Urbina, por Industrial, vecino.

Don Diego Sánchez Abril, por Territorial, forastero.

Parte Personal

Don Toribio Redondo Araujo, por Territorial, vecino.

Don Daniel Vaquero Borreguero, por Urbana, vecino.

Don Bonifacio Montero Vaquero, por Industrial, vecino.

Y para exponer al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de siete días, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Aldea de Trujillo a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Flaviano Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Rodrigo Barquilla. 7276

REBOLLAR

Anuncio

Don Aniceto Moreno Prieto, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este término y año 1938.

Hago saber: Que terminado por la Junta General del Repartimiento de esta localidad para el año 1938, formado con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días y los tres siguientes, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados o sus representantes legales.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida, bien entendido de que si dejaren transcurrir el plazo indicado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Rebollar a 8 de Diciembre de 1940.—El Presidente, Aniceto Moreno. 7274

MORALEJA

Aprobadas las Ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes arbitrios y tasas municipales de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes contra las mismas.

Moraleja, 26 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, A. Romero. 7460

MONROY

Anuncio

Expediente de Suplemento de crédito con cargo al remanente del ejercicio anterior

El documento arriba expresado, motivado para atender obligaciones inherentes a la realización de obras en la Casa Consistorial y Oficinas municipales, favorablemente informado por la Comisión de Hacienda y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, en el sentido de incrementar la con-

signación del capítulo 11, artículo 1.º, partida 1.ª, en la cantidad de tres mil pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra él sean presentadas.

Monroy a 4 de Diciembre de 1940.—El Alcalde Presidente, José Collazo. 7273

VALDEOBISPO

Designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación en sus dos partes, Real y Personal, para la confección del Repartimiento general de Utilidades, correspondientes al año próximo de 1941.

Parte Real

Don Francisco Sánchez y Sánchez, vecino, mayor contribuyente por rústica.

Don Modesto Durán Jiménez, forastero, mayor contribuyente por rústica.

Doña María Nieves Muñoz Bueno, vecina, mayor contribuyente por urbana.

Don Leopoldo Río Miranda, vecino, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

Don Joaquín Manzano Conejero, vecino, mayor contribuyente por rústica.

Don Rufino González Blanco, vecino, mayor contribuyente por urbana.

Don Pedro Bueno Mesa, vecino, mayor contribuyente por industrial, Valdeobispo, 16 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Juan Sánchez. 7327

BOTIJA

Edicto

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que se mencionan quedan expuestos al público en la Secretaría de municipal por los plazos que también se indican:

Presupuesto municipal ordinario para 1941, quince días.

Ordenanza sobre el impuesto de cédulas Personales, quince días.

Ordenanza de derechos y tasas sobre reconocimiento de carnes, quince días.

Ordenanza del 20 por 100 sobre urbana, quince días.

Ordenanza del 32 por 100 de recargo sobre industrial, quince días.

Ordenanza sobre venta de terrenos sobrantes para vivienda, quince días.

Botija, 19 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, E. Pérez. 7419

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Aprobado el expediente de suplemento de crédito del actual Presupuesto para reforzar las consignaciones de los capítulos 1.º, artículo 8.º, partida 1.ª y 9.º, 3.º partida 2.ª, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, en la forma que se expresa en el expediente incoado al efecto, se expone éste al público en plazo de quince días, para que puedan ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva del Camino, 10 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, José Moreno. 7474